



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 129-2023-GM/MDM

Camisea, 5 de abril de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 034-2023-WVG-CONSULTOR, de fecha 24 de febrero de 2023, emitido por el Sr. Wilber Vargas Guillen en su condición de Formador Externo del Expediente Técnico del mantenimiento denominado "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CC.NN. CHOCORIARI DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+700 DEL AA.RR. KUWAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", el Informe N° 003-2023-ADGLL-UEP-OSELTP-MDM/LC, de fecha 8 de marzo de 2023, emitido por el Arq. Alex Dante Gómez Llano en su condición de Evaluador de Proyectos, la Carta N° 035-2023-GI SRL, de fecha 14 de marzo de 2023, emitido por el Sr. Wilber Vargas Guillen en su condición de Formador Externo, el Informe N° 242-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 28 de marzo de 2023, emitido por el Ing. Ricardo Paco Ortigoza en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 0333-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 4 de abril de 2023, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC**, denominada «**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**», la misma que en su punto 7.1.4 "EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO" del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: "Documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)";

Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

Que, el numeral 8.4 "DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO" de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser "CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS", es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara "CONFORME" el expediente técnico y/o fichas técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;

Que, mediante la Carta N° 034-2023-WVG-CONSULTOR, de fecha 24 de febrero de 2023, con registro N° 2824, el Sr. Wilber Vargas Guillen en su condición de Formador Externo, con Orden de Servicio N°159, presenta a la Dirección de Mantenimientos de Infraestructura Pública el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CC.NN. CHOCORIARI DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+700 DEL AA.RR. KUWAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 003-2023-ADGLL-UEP-OSELTP-MDM/LC, de fecha 8 de marzo de 2023, el Arq. Alex Dante Gómez Llano en su condición de Evaluador de Proyectos, indica las OBSERVACIONES al Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CC.NN. CHOCORIARI DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+700 DEL AA.RR. KUWAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; precisando que sea devuelto al contratista a fin de levantar las observaciones;

Que, mediante la Carta N° 035-2023-GI SRL, de fecha 14 de marzo de 2023, con registro N° 3693, el Sr. Wilber Vargas Guillen en su condición de Formador Externo, con Orden de Servicio N°159, presenta a la Dirección de Mantenimientos de Infraestructura Pública el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CC.NN. CHOCORIARI DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+700 DEL AA.RR. KUWAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO", para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso;

Que, mediante el Informe N° 242-2023-UEP-OSELTP-MDM-LC/RPO/JUEP, de fecha 28 de marzo de 2023, el Ing. Ricardo Paco Ortigozo en su condición de Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, emite OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE al Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CC.NN. CHOCORIARI DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+700 DEL AA.RR. KUWAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; con un presupuesto de inversión de S/387,455.19 (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 19/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante el Proveído N° 238, de fecha 03 de abril de 2023, el Ing. Wilber Lapa Berrocal, en su condición de Gerente Municipal, remite el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CC.NN. CHOCORIARI DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+700 DEL AA.RR. KUWAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; a la Oficina de Asesoría Legal, a fin de determinar el cumplimiento de la normativa legal vigente;

www.munimegantoni.gob.pe



#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante el Informe N° 0333-2023-OAL-RZC-MDM/LC, de fecha 4 de abril de 2023, el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la oficina de Asesoría Legal, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CC.NN. CHOCORIARI DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+700 DEL AA.RR. KUWAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 de la DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI";

Que, de la revisión del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CC.NN. CHOCORIARI DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+700 DEL AA.RR. KUWAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de **S/387,455.19** (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 19/100 Soles), con un plazo de ejecución de **60 días calendarios**, bajo la modalidad de ejecución por **administración directa**, se encuentra debidamente sustentado con informes técnicos previos de acuerdo a la propuesta presentada por los especialistas de la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano -Rural y la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos que cuentan con la **CONFORMIDAD** correspondiente, así mismo cuenta con el Informe Técnico de la Unidad de Evaluación de Proyectos, presentando la **CONFORMIDAD TÉCNICA** del expediente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente;

Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Proyectista, Evaluador, y servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CC.NN. CHOCORIARI DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+700 DEL AA.RR. KUWAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**";

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir las Resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratados por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CC.NN. CHOCORIARI DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+700 DEL AA.RR. KUWAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCION - CUSCO"; cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de **S/387,455.19** (Trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 19/100 Soles), con un plazo de ejecución de **60 días calendario**, bajo la modalidad de **administración directa**, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	PORCENTAJE	MONTO
1	COSTO DIRECTO		283,997.21
2	GASTOS GENERALES	15.82%	44,926.65

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3	GASTOS DE INSPECCIÓN	7.00%	19,534.98
4	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2.19%	6,210.26
5	ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO	3.52%	10,000.00
6	GASTOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5.60%	15,892.46
7	GASTOS POR CONTROVERSIA	1.14%	3,235.76
8	GASTOS DE EVALUACIÓN DE FICHA TÉCNICA	1.17%	3,317.87
PRESUPUESTO TOTAL			387,455.19

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del Expediente Técnico aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los servidores que dieron conformidad, para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO DE LA CC.NN. CHOCORIARI DESDE EL KM 00+000 AL KM 03+700 DEL AA.RR. KUWAY, DISTRITO DE MEGANTONI - LA CONVENCIÓN - CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
OSELTP
GIOTDUR
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



WILDER LARA BERRIOCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 65757863

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni